Cuella y Gil Ian el mesmo juran mas que
el memorial de los dos de Santa Cruz de
los tales lugares para el mes de Junio los que
anotificar y con le dar con parecer de os
letrados de la ciudad para el Consejo que lo mande
mandar y que se hagan ordenanzas y para el excusado
se cansen con los lugares no guardantos por mi de mi
camino y parte de ellos

Y el señor don Fran de Leon y Juan de Saga sondz
alguno de limites junto a la casa de matadero
mueno y para que se señalare no se pue
junto a las casas y cadalso y que
con pena se cierre de partido por
tres partes y por una carga de basura
y no menoscabar sa en dar cas
gas y por los limites y juzgado pues de
los Señores de Regidores se ha por
pasado acordado por cuyas

Y los Señores trataron de el orden que tienen los sen
gares de la ciudad de la Ciudad de las rentas que par
tenecen y de la que se ha de dar y de las rentas
asunto y de la que se ha de dar para
la fuerza de la orden conmune de las rentas y
de las obras que se han de hacer y de las rentas
que se han de dar a los lugares mandaron que
los dos de los de los lugares de la ciudad se hagan las abastos
tas cuba sos como tienen con las demas necesidades y que tengan la
gun de comosa de la ciudad y carrabales su
de la razon y conmune para que a los señores Justicia y conta
dores por el orden cada que los escribanos cada que se
mas segun como se hace este con el lo por antes se
ma de la antegmien de pasar por los sus
ta cibad Mno sua de los nd como no se